



ACUERDO DE CONCEJO N° 070-2013-MPC

Casma, 20 de Marzo del 2013

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe Técnico N° 020-2013-JCCQ-JDC-MPC del Jefe de de la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Casma por el que recomienda se declare en emergencia los cauces de los Ríos Grande, Río Sechín y Río Casma; así como lo dispuesto por el Acuerdo de Concejo N° 061-2013-MPC, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece: que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Informe Técnico N° 020-2013-JCCQ-JDC-MPC del Jefe de de la Oficina de Defensa Civil, de esta entidad corporativa, recomienda se declare en emergencia los cauces de los Ríos Grande, Río Sechín y Río Casma en razón a que debido a las constantes lluvias que se viene registrando en la zona alta y baja se ha incrementado el caudal de los mencionados ríos, que en las últimas setenta y dos horas ha causado desbordes e inundaciones en los cultivos de los sectores Pan de Azúcar- Nivin; Calavera Grande y Chica, Puquio Grande, San Francisco, comprensión del Río Grande; el sector Taucache y Cuncan comprensión del Río Sechín; el Sector Cirhuelar-El Milagro, sector Tabón Alto de la Comprensión del Río Casma. Así mismo que ante estos hechos, se ha trasladado a las diversas riveras constatándose el peligro inminente de desbordes e inundaciones en todos los sectores señalados

Que, ante la amenaza de desbordes de los ríos por la continuas lluvias y la recomendación efectuada por la Jefatura de Defensa Civil de esta entidad corporativa, el Concejo Municipal, reunidos en Sesión de Concejo de la fecha, acuerda solicitar a la Presidencia del Concejo de Ministros del gobierno nacional se declare en situación de emergencia los cauces del Río Grande, Río Sechín y Río Casma; así como, las fajas marginales, las acequias, canales y las poblaciones, viviendas y predios rurales aledaños; conformes, emitiéndose en efecto el Acuerdo de Concejo N° 069-2013-PCM.

Que, ante los sucesos que amenazan y afectan la seguridad de las poblaciones riverañas asentadas a lo largo de los Ríos Grande, Sechín y Casma, los predios y cultivos agrícolas, así como las acequias, canales de regadío y las vías rurales; el señor alcalde en su condición de Presidente del Comité Provincial de Defensa Civil de la Provincia de Casma, expresa su profunda preocupación por los sucesos que se vienen dando que lo obligan ponerse al frente de estas situaciones; solicitando al Concejo Municipal, se modifique el Acuerdo de Concejo N° 061-2013-PCM por el que se le autoriza viajar al exterior del país: Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán - México entre los días 21 al 26 de marzo del 2013, en el extremo de cancelarse el viaje de su persona y se autorice la representación de esta comuna municipal y de la delegación autorizada a viajar a dicho ayuntamiento al regidor Ing. Fernando Alberto Flores Panduro, de la misma forma que se deje sin efecto el encargo del despacho de alcaldía al teniente alcalde, en los días señalados

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 061-2013-MPC se autoriza el viaje al exterior del país, en comisión de servicios y representación al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma, Rommel Alfonso Meza Cerna; a los señores regidores Fernando Alberto Flores Panduro, Martha Alicia Flor de Aguilar y Patrick Milagro Mendoza Ames, y al señor Cesar Augusto Malaspina Herrera Jefe de la Oficina de Participación Vecinal, Cultura, Educación y Deportes, para participar en la apertura del Tianguis Artesanal de Domingo de Ramos en su edición N° 53, a llevarse a cabo en el Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán - México, entre los días 21 al 26 de marzo del 2013; así mismo se autoriza el egreso que irrogue el viaje de los autorizados y, de la misma forma se encarga el despacho de alcaldía al señor teniente alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma desde el día 21 al día 26 de marzo del 2013;

Que, el Pleno del Concejo luego de escuchado los informes técnico y legal y teniendo en consideración la magnitud de los acontecimientos y lo riesgos que ello implica y luego de las de las deliberaciones del caso acuerda modificar el Acuerdo de Concejo N° 061-2013-MPC en los extremos solicitados por el señor alcalde.





Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

04

ACUERDO DE CONCEJO N° 070-2013-MPC

Estando al voto mayoritario del Concejo Municipal y con las facultades que confiere el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el Acuerdo de Concejo N° 061-2013-MPC de fecha 18.03.2013 cancelándose la autorización de viaje al exterior del país, específicamente al Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán - México en comisión de servicios y representación otorgado al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma Rommel Alfonso Meza Cerna, entre los días 21 al 26 de marzo del 2013; en merito a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la representación del Concejo Provincial de Casma al señor regidor Ing. Fernando Alberto Flores Panduro en las diversas actividades a desarrollarse en el Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán - México en el marco del Acuerdo De Hermanamiento Entre El Municipio De Uruapan Del Estado De Michoacán De Ocampo De Los Estados Unidos Mexicanos y La Municipalidad Provincial Casma y, de la apertura del Tianguis Artesanal de Domingo de Ramos en su edición N° 53, a llevarse a cabo el día 24 de marzo del presente año.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO el encargo del Despacho de Alcaldía al Teniente Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma Sr. José Carlos Matheus Montalván desde el día 21 al día 26 de marzo del 2013; por las razones expuestas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Rommel Alfonso Meza Cerna
ALCALDE PROVINCIAL

